Naciones Unidas S/PV.3789



# Consejo de Seguridad

*Provisional*

Quincuagésimo segundo año

**3789**[a] sesión

Viernes, 13 de junio de 1997, a las 16.25 horas
Nueva York

| | | |
|---|---|---|
| *Presidente:* | Sr. Lavrov | (Federación de Rusia) |
| *Miembros*: | Chile | Sr. Somavía |
| | China | Sr. Liu Jieyi |
| | Costa Rica | Sr. Sáenz Biolley |
| | Egipto | Sr. Elaraby |
| | Estados Unidos de América | Sr. Gnehm |
| | Francia | Sr. Dejammet |
| | Guinea-Bissau | Sr. Da Rosa |
| | Japón | Sr. Konishi |
| | Kenya | Sr. Mahugu |
| | Polonia | Sr. Wlosowicz |
| | Portugal | Sra. Gomes |
| | Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte | Sr. Gomersall |
| | República de Corea | Sr. Park |
| | Suecia | Sr. Osvald |

## Orden del día

La situación entre el Iraq y Kuwait

97-85682 (S)

*Se abre la sesión a las 16.25 horas.*

## Aprobación del orden del día

*Queda aprobado el orden del día.*

## La situación entre el Iraq y Kuwait

**El Presidente** (*interpretación del ruso*): El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día.

El Consejo de Seguridad se reúne de conformidad con el entendimiento alcanzado en sus consultas previas.

Deseo señalar a la atención de los miembros del Consejo los siguientes documentos: S/1997/455 y S/1997/458, cartas de fechas 9 y 11 de junio de 1997, respectivamente, dirigidas al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente Ejecutivo de la Comisión Especial establecida por el Secretario General en virtud del apartado i) del inciso b) del párrafo 9 de la resolución 687 (1991) del Consejo de Seguridad; S/1997/456, carta de fecha 13 de junio de 1997 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente del Iraq, mediante la que se transmite el texto de una carta de fecha 5 de junio de 1997 dirigida por el Viceprimer Ministro del Iraq al Presidente Ejecutivo de la Comisión Especial establecida por el Secretario General en virtud del apartado i) del inciso b) del párrafo 9 de la resolución 687 (1991) del Consejo de Seguridad; y S/1997/457, carta de fecha 13 de junio de 1997 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente del Iraq, mediante la que se transmite el texto de una carta de fecha 6 de junio de 1997 dirigida por el Secretario General Adjunto del Ministerio de Relaciones Exteriores del Iraq al Presidente Ejecutivo Adjunto de la Comisión Especial establecida por el Secretario General en virtud del apartado i) del inciso b) del párrafo 9 de la resolución 687 (1991) del Consejo de Seguridad.

Tras las consultas celebradas por los miembros del Consejo de Seguridad, se me ha autorizado a formular la siguiente declaración en nombre del Consejo:

> "El Consejo de Seguridad toma nota de las cartas del Presidente Ejecutivo de la Comisión Especial de fechas 9 y 11 de junio de 1997 (S/1997/455 y S/1997/458), de la carta del Viceprimer Ministro del Iraq de fecha 5 de junio de 1997 (S/1997/456) y de la carta del Secretario General Adjunto del Ministerio de Relaciones Exteriores del Iraq de fecha 6 de junio de 1997 (S/1997/457). El Consejo expresa profunda preocupación por los cuatro incidentes registrados los días 4, 5 y 7 de junio de 1997, en los que personal iraquí interfirió en forma inaceptable en los vuelos de helicóptero que se realizaban para prestar apoyo a la inspección de lugares designados por la Comisión Especial con arreglo a las resoluciones 687 (1991), 707 (1991) y 715 (1991), poniendo con ello en peligro a los helicópteros y sus tripulaciones, así como a personas que se encontraban en tierra.
>
> El Consejo de Seguridad deplora estos incidentes y subraya que el Iraq debe adoptar inmediatamente medidas eficaces para poner término a todos los actos de ese tipo. El Consejo recuerda al Iraq las obligaciones que le incumben con arreglo a las resoluciones pertinentes del Consejo, en particular, la resolución 1060 (1996). El Consejo afirma que el Iraq está obligado a garantizar la seguridad del personal de la Comisión Especial y a permitir que la Comisión lleve a cabo sus operaciones aéreas en cualquier parte del Iraq sin injerencias de ninguna índole, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la resolución 707 (1991). El Consejo recuerda los compromisos contenidos en la declaración conjunta emitida por la Comisión Especial y el Iraq el 22 de junio de 1996.
>
> El Consejo de Seguridad reitera su continuado apoyo a la Comisión Especial en sus esfuerzos encaminados a lograr la ejecución de su mandato con arreglo a las resoluciones pertinentes del Consejo."

Esta declaración será publicada como documento del Consejo de Seguridad con la signatura S/PRST/1997/33.

El Consejo de Seguridad ha concluido así la etapa actual del examen del tema que figura en el orden del día.

El Consejo de Seguridad seguirá ocupándose de la cuestión.

*Se levanta la sesión a las 16.35 horas.*